



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No **958**
Proceso : Verbal de pertenencia
Demandante: Amanda Rodríguez
Demandado: Eduardo Antonio Rangel Bermúdez
Demandado: Fernando Eugenio Rangel Millán
Demandado: Diana Constanza Rangel Millán
Demandado: Nicolas Adolfo Rangel Rodríguez
Demandado: David Alejandro Rangel Rodríguez
Demandado: Herederos Indeterminados de Nicolas Antonio Rangel Gordillo
Demandado: Demas Persona Indeterminadas
Radicación : **76-400-40-89-001-2022-00474-00**

La Unión Valle, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora, aporta las fotografías que dan fe de instalación de la valla conforme lo indica la norma, en el inmueble objeto de litigio; y como quiera que con anterioridad se encuentra acreditada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente se procederá, de conformidad con el Inciso final del Numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, esto es Incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia .

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Se ordena por secretaria, Incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, lo anterior de conformidad con el Inciso final del Numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99cbd6b4175d86d81745019c222d9541a00f72bd9152e5efb59eb521d82f0bb9**

Documento generado en 26/04/2023 02:38:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>